ADENDA No. 01
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA N° IMC-027-2026.

OBJETO: ***"LA ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGO BARRAS BIDEMENSIONAL Y DISPOSITIVOS DE LECTURA BIOMÉTRICOS HUELLEROS, ASI COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE HUELLEROS PARA LA INTERACCIÓN CON EL RUNT Y LA COMPATIBILIDAD CON API BRIDGE 2.0."***

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar el debido proceso de los proponentes participantes en el proceso de selección de mínima cuantía N° IMC-027-2026 y en razón de las observaciones presentadas a la invitación pública y documentos del proceso, se considera necesario hacer las siguientes modificaciones:

ADENDA:

PRIMERO: Incorpórese el archivo denominado "ANALISIS DEL SECTOR-HUELLEROS MC", como parte integral del presente proceso, que será publicado como documento adjunto a la presente Adenda No. 1

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5.2.2. EXPERIENCIA de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

5.2.0. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 - Experiencia de la Invitación Pública y ii) Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El Proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a:

SUMINISTRO Y/O VENTA DE LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR, EQUIPOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE DATOS Y/O SOLUCIONES TECNOLÓGICAS RELACIONADAS CON LA IDENTIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, ACTUALIZACIÓN O LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASOCIADO A DICHOS DISPOSITIVOS.

El valor final sumado de los contratos, si estos corresponden a las actividades exigidas o, cuando el contrato comprenda actividades distintas a las del objeto del presente proceso de selección, el valor de las actividades a acreditar como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral.

Cuando la experiencia aportada no comprenda en su totalidad el SUMINISTRO Y/O VENTA DE LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR, EQUIPOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, DISPOSITIVOS DE

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

CAPTURA DE DATOS Y/O SOLUCIONES TECNOLÓGICAS RELACIONADAS CON LA IDENTIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, ACTUALIZACIÓN O LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASOCIADO A DICHOS DISPOSITIVOS., se tendrá en cuenta únicamente el valor discriminado relacionado a los equipos del presente proceso, el cual debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral.

TERCERO: Modifíquese ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"LA ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGO BARRAS BIDEMENSIONAL Y DISPOSITIVOS DE LECTURA BIOMÉTRICOS HUELLEROS, ASI COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE HUELLEROS PARA LA INTERACCIÓN CON EL RUNT Y LA COMPATIBILIDAD CON API BRIDGE 2.0"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Lectores de código Barras Bi-dimensional (VER FICHA TÉCNICA No. 1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	**(9)**
2	Compra de dispositivos de captura de huellas según listado de compatibilidad RUNT Api Bridge 2.0	**(45)**
3	Compra de licencias para interacción con Api Bridge RUNT 2.0 a huelleros Idéntica IDEMIA MSO 1300 E3	**(32)**

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para que algunos dispositivos como los lectores Biométricos de huella dactilar, funcionen adecuadamente con el sistema HQ-RUNT, se requiere, por cada marca y referencia, realizar ajustes al sistema y a sus propios drivers, por lo cual el proponente deberá ofrecer elementos biométricos y tecnológicos que hagan parte de la lista de marcas homologadas y compatibles con el sistema HQ-RUNT.

EL CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

2. Hacer entrega al Distrito de Barranquilla los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en el anexo técnico.
3. Realizar la entrega de los bienes en las cantidades, fecha, hora y lugar estipulados por el Supervisor del Contrato, sin que en ningún caso pueda superar el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la solicitud de entrega realizada por el supervisor del contrato.
4. Cumplir en forma estricta el cronograma de entrega de los elementos presentados una vez se legalice el contrato, cronograma que será definido por el supervisor del contrato.
5. Entregar los bienes con el equipo y todos los Accesorios originales de fábrica, Herramientas, Documentación y Manuales de servicio y partes, solicitados por el Distrito, según lo especificado en los estudios previos y el anexo técnico.
6. Otorgar garantía para cada bien de conformidad con el anexo técnico.
7. Efectuar la entrega de los bienes adquiridos con la calidad requerida en perfecto estado y funcionamiento.
8. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos al sitio de entrega especificado por el supervisor del contrato.
9. Atender y subsanar de manera inmediata, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, en el evento de presentarse fallas en los bienes objeto del presente contrato y en caso de que la falla sea grave y frecuente, deberá reemplazar el bien por uno nuevo, y cuantas veces sea necesario durante el periodo de garantía, sin que ocasione ningún costo adicional.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
12. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
13. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
14. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda Distrital.
16. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
17. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
19. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
20. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Proveer los equipos en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean compatibles el 100% con el

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

sistema QX, implementado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

3. En caso de que alguno de los elementos adquiridos presente fallas con la compatibilidad o lentitud, demoras al interactuar con el sistema QX implementado por la Secretaria de Tránsito, el contratista deberá reponer el mismo en un término no superior a dos (2) días, contados a partir del reporte de la falla. Si la falla persiste se procederá hacer efectivo lo estipulado en el Numeral 3.8 del presente estudio previo, relativo al amparo de las garantías.
4. Apoyar en la configuración de los elementos adquiridos, de manera presencial o remota en las sedes donde indique el supervisor.
5. Garantizar el correcto funcionamiento y compatibilidad con el aplicativo HQ-RUNT de los elementos ofrecidos.
6. El contratista debe brindar línea de soporte ante cualquier problema presentados con los dispositivos.
7. Establecer de común acuerdo con el supervisor del contrato, la metodología para realizar entrenamiento sobre el uso de los elementos adquiridos.
8. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término no superior a un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud, durante la ejecución del contrato.
9. Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega e instalación en el/los lugares (es) destinado (s) por el supervisor.
10. Entregar las garantías de los elementos adquiridos, respondiendo por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien y con sus licencias de uso según sea el caso. El término de la garantía de los equipos debe ser de un (1) año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1480 de 2011.
11. Colaborar con EL DISTRITO, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 2.1. De la Invitación Pública, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El Distrito pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo con el suministro entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

EL Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, de acuerdo al PAC, dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura a satisfacción.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 758031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

[Nombre Representante Legal]
[Nombre Proponente]

CUARTA: Los demás términos y condiciones no estipulados en la presente adenda se mantienen en el mismo sentido.

Se expide la presente adenda en Barranquilla, al día cuatro (04) del mes de noviembre de 2026.

MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectó: Daniela Vergara Safady//Asesora externa en contratación, Secretaria General
Revisó: Katherine Numa// Asesora externa en contratación, Secretaria General
Revisó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio